



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TO/624

Expediente N° 2008/10/001/641

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Fomento INVE M2, San José de Mayo, Departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación 118 m2 para policlínica y salón social; con la suma de \$ 800.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Comisión, por su parte, contribuye con la suma de \$ 800.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

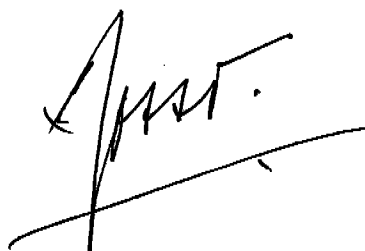
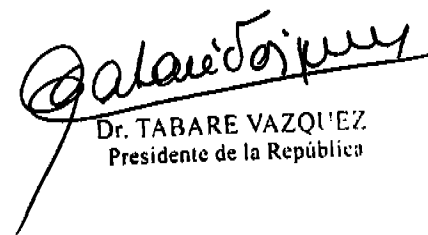
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Fomento INVE M2, San José de Mayo, Departamento de San José, Departamento de San José, para realizar la ampliación 118 m2 para policlínica y salón social.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 800.000.- (pesos uruguayos ochocientos mil),

como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 833 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 800.000.- (pesos uruguayos ochocientos mil), en 4 (cuatro) cuotas de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 047-015388-4, Sucursal San José de Mayo, perteneciente a la Comisión Fomento INVE M2, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. M. S.', with a horizontal line drawn underneath it.A handwritten signature in black ink, which is the signature of Tabaré Vázquez, with a horizontal line drawn underneath it.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República